

VOTACIÓN DIVIDE AL PLENO DE MINISTROS

Corte: ser honesto ya no será un requisito para aspirar a un cargo

POR DAVID VICENTEÑO

Tener un modo honesto de vivir es un criterio “ambiguo” que no debe ser un requisito para aspirar a un cargo de elección, resolvió la Corte.

Por siete votos contra cuatro, el pleno resolvió una contradicción de criterios y dejó sin efecto las sanciones que el TEPJF impuso a la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, y al secretario de Gobernación, Adán Augusto López, por convocar abiertamente a la revocación de mandato, realizada en abril de 2022.

El tribunal electoral consideró que, al estar sancionados, ambos no tienen un “modo honesto de vivir”, por lo que estarían impedidos para contender en la elección de 2024. Sin embargo, la Corte tiró dicho criterio.

“Exigir (un modo honesto de vivir) puede traducirse en una forma de discriminación; en consecuencia, es inválido solicitarlo”, planteó la ministra Margarita Ríos Farjat.

PRIMERA | PÁGINA 4

CANCELA SANCIONES A FUNCIONARIOS

Corte invalida modo honesto de vivir

RESUELVE QUE EL REQUISITO es una expresión ambigua y de difícil apreciación; puede derivar en discriminación

POR DAVID VICENTEÑO

david.vicenteno@gimm.com.mx



El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió que el criterio de "tener un modo honesto de vivir" es ambiguo y subjetivo, por lo que no debe considerarse para que una persona pueda ocupar un cargo público o competir, como candidato, en un proceso electoral.

Con esta resolución, aspirantes a la Presidencia, como la jefa de Gobierno de la CDMX, Claudia Sheinbaum, y el secretario de Gobernación, Adán Augusto López, libran una sanción que les impuso el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Ambos funcionarios expresaron sus opiniones y convocaron abiertamente a la población para que participara en el proceso de revocación de mandato, del presidente Andrés Manuel López Obrador, en abril de 2022.

El TEPJF resolvió que los funcionarios que expresaron su opinión sobre la revocación de mandato tendrían que ser sancionados bajo los mismos criterios de quienes ejercieron violencia política en razón de género.

De esta forma se considera que las personas sancionadas "no tienen un modo honesto de vivir", por lo que no se cumplen los requisitos que establece el artículo 34 de la Constitución para competir en un proceso electoral.

"Tener un modo honesto de vivir es un requisito legal cuya ponderación es subjetiva, además de suponer una expresión ambigua y de difícil apreciación, por lo que al exigirlo también puede traducirse en una forma de discriminación, en consecuencia, es inválido solicitar a las personas demostrar que viven honestamente para poder ocupar un cargo público de cualquier índole", plan-

teó en su proyecto la ministra Margarita Ríos Farjat.

Con una votación de siete votos a favor, el pleno de la Corte resolvió la contradicción de criterios, lo que dejó sin efectos las sanciones que impuso el TEPJF, por lo que los funcionarios a quienes se les desconoció que tuvieran "un modo honesto de vivir", sí podrán ser candidatos a puestos de elección popular en las próximas elecciones federales.

"En los procedimientos especiales sancionatorios no se prevé como sanción la pérdida de modo honesto de vivir, ni esa calidad debe revisarse en las sentencias que se emitan de tales procedimientos.

"El requisito de tener modo honesto de vivir no puede exigirse para dejar el acceso a cargos públicos por nombramiento o mediante elección popular", consideró la ministra ponente Ríos Farjat.



Es inválido solicitar a las personas demostrar que viven honestamente para poder ocupar un cargo público de cualquier índole."

MARGARITA RÍOS FARJAT

MINISTRA DE LA CORTE





Conciliar o pelear

Después de que MC se bajó de la contienda por la gubernatura del Estado de México, la candidata de la alianza PRI-PAN-PRD, Alejandra Del Moral, quien se supone sería la gran beneficiaria de esa jugada política, publicó un video desde su automóvil en movimiento: serena, sin mayor entusiasmo, sin un solo ataque, hizo un respetuoso llamado a su rival morenista Delfina Gómez para actuar con sororidad en la campaña y la invitó a cinco debates sobre los temas obvios (seguridad, economía, etc.).

Fue el fiel reflejo de su estrategia de campaña: no confrontar. La alianza en Edomex no apuesta a recoger las banderas del anti-AMLO, no pelea con Morena, no ataca al Presidente, no está en actitud de guerra. Un reflejo de cómo ha conducido su relación con la federación el gobernador del Estado, el priista Alfredo Del Mazo, quien se volvió uno de los gobernadores consentidos de López Obrador e incluso buen amigo de la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum.

La apuesta de la candidatura de Alejandra Del Moral es conquistar al electorado por la vía del discurso de la reconciliación entre todos, de presentarse como una política capaz de trabajar de maravilla con un presidente como AMLO (tal cual lo ha hecho Del Mazo).

Sus críticos dicen que así no entusiasma a nadie. Que si lo que busca el electorado es alguien que pueda trabajar bien con AMLO, pues quién mejor que Delfina. Que debería ajustar su campaña para volverla

una suerte de referéndum anti-Morena: tiene en su rival a una de las políticas más cuestionadas del sexenio, tiene un cinturón de la Ciudad de México que puede heredar el anti-AMLO que descolocó a Sheinbaum en el 2021 y tiene a muchos agraviados con los excesos morenistas y obradoristas.

Ese choque de estrategias —conciliación vs. ataque— permea también entre las “corcholatas” de oposición rumbo a la contienda presidencial del 2024. Hay quien opta por el discurso de “amor y paz” (como los gobernadores panistas de Yucatán, Mauricio Vila, y Querétaro, Mauricio Kuri) y hay quien tiene como eje volverse la opción anti-AMLO (como Lilly Téllez y recientemente Santiago Creel). Y hay muchos en medio que de pronto critican y de pronto se suavizan (como Enrique de la Madrid y otros priistas que se han mostrado interesados).

Los polos podrían ser Mauricio Vila y Lilly Téllez. Los entrevisté hace algunas semanas y sin evasivas respondieron que él no iba a confrontar y ella que sí; él que no se debía meter a López Obrador a la campaña, y ella que hay que hacer de la contienda presidencial un referéndum sobre el Presidente.

Yo no sé cuál sea mejor estrategia, pero lo que sí me queda claro es que, al menos en eso, la campaña de la alianza en el Estado de México va a ser un buen termómetro de cuál puede ser una ruta exitosa para arrebatar a Morena lo que las encuestas le marcan como suyo... o no. ●

historiasreportero@gmail.com

La apuesta de la candidatura de Alejandra Del Moral es conquistar al electorado por la vía del discurso de la reconciliación entre todos.



EXPLICAN ALCANCES

No aplica a deudores alimentarios, señalan

POR IVONNE MELGAR

ivonne.melgar@gimm.com.mx

La resolución de la Suprema Corte respecto del concepto "modo honesto de vivir" no afectará la aplicación de la ley 3 de 3, cuya constitucionalidad avalaron a finales de 2022 los ministros en el apartado de deudores alimentarios, declaró Patricia Olamendi, abogada, constitucionalista y feminista.

Dicho concepto se ha utilizado para justificar la medida que busca evitar que a las boletas electorales lleguen hombres que hayan cometido violencia familiar, sexual, acoso o que sean morosos en el pago de las pensiones a sus hijos.

Sin embargo, la ley 3 de 3 que ya se aplica en una decena de entidades se sustenta en el interés superior del niño para el caso de los aspirantes a cargos de elección popular que quedarían proscritos por ser deudores alimentarios.

De manera que los efectos de la resolución tomada ayer por los ministros se circunscriben a las interpretaciones que por actos electorales tomó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En 2022, dicho Tribunal declaró que 17 gobernadores y la Jefa de Gobierno de la CDMX, violaron la Carta Magna por hacer propaganda a favor del Presidente en

pleno proceso de consulta popular de revocación de mandato.

Definió que al actuar así un funcionario dejaba de tener un modo honesto de vivir y, en consecuencia, perdería su elegibilidad para procesos electorales.



Foto: Archivo

La ley 3 de 3 que ya se aplica en una decena de entidades se sustenta en el interés superior del niño para el caso de los aspirantes a cargos de elección popular."

PATRICIA OLAMENDI

ABOGADA



Eliminan riesgo de descalificación por sanciones de TEPJF

Tira Corte candado contra 'corcholatas'

Deciden ministros que 'modo honesto de vivir' no aplica para candidatos

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia eliminó ayer la posible descalificación de aspirantes presidenciales rumbo a 2024, y en general a cualquier cargo público, por acumular sanciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Por siete votos contra cuatro, el pleno de la Corte aprobó jurisprudencia obligatoria que aclara que el "modo honesto de vivir", que el artículo 34 constitucional exige para ser ciudadano, no puede ser requisito para acceder a puestos públicos.

Con ello, el Poder Judicial echó abajo, para fines prácticos, el criterio que la Sala Superior TEPJF impulsó en junio de 2022, según el cual "la infracción reiterada y grave a las normas constitucionales, con incidencia en la materia electoral, es causa suficiente para considerar la posible suspensión del modo honesto de vivir como requisito de elegibilidad" para puestos públicos.

Este criterio derivó de una sentencia en la que confirmó que 17 gobernadores y la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México violaron la Constitución, por hacer propaganda a favor del Presi-

dente Andrés Manuel López Obrador, durante la consulta de revocación de mandato.

El TEPJF había fijado ocho lineamientos a todas las autoridades y tribunales electorales, locales y federales, para decretar la suspensión del modo honesto de vivir de un funcionario, y, por tanto, de su elegibilidad para elecciones posteriores, tema que no está regulado en la ley.

La reincidencia de funcionarios ya registrados en el Catálogo de Sujetos Sancionados (CASS) era una de las causas principales para suspender el modo honesto de vivir.

El CASS del TEPJF por infracciones electorales, ya incluye a buena parte del gabinete presidencial, a la Jefa de Gobierno y a gobernadores de todos los partidos, algunos con dos infracciones.

Durante la sesión de ayer, el máximo tribunal resolvió una contradicción de criterios entre el fallo del TEPJF y una sentencia dictada por la propia Corte en enero de 2020, en la cual sostiene que el "modo honesto de vivir" como requisito para cargos públicos, es una expresión ambigua, subjetiva y que puede dar lugar a discriminación.

La Corte consideró que el TEPJF no puede dar contenido a la expresión "modo honesto de vivir" en la forma en que lo hizo, es decir, prácticamente legislando para crear una nueva sanción.

La mayoría determinó que la jurisprudencia que debe regir, y que obligará al TEPJF cuando resuelva casos concretos –salvo cambios menores que se aplicarían en el proceso de redacción de la versión final de la sentencia–, es la siguiente: "Es inválido solicitar a las personas demostrar que viven honestamente para ocupar un cargo público, y es inválido sancionarlas con la pérdida de su modo honesto de vivir, si esa consecuencia no está expresamente prevista como pena aplicable en el procedimiento sancionatorio".





Especial

NUEVA CORTE. (De izq. a der.) De pie: Margarita Ríos Farjat, Juan Luis González, Alfredo Gutiérrez, Javier Laynez, Yasmín Esquivel y Loretta Ortiz. Sentados: Arturo Zaldívar, Jorge Pardo, Norma Piña (presidenta), Alberto Pérez Dayán y Luis María Aguilar.

